

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA

SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ACCION: Pertenencia

ACCIONANTE: Martín Gregorio Gutiérrez Manga

DEMANDADO: Adelina Esther Manga Monterrosa y otros

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2020-00025-00

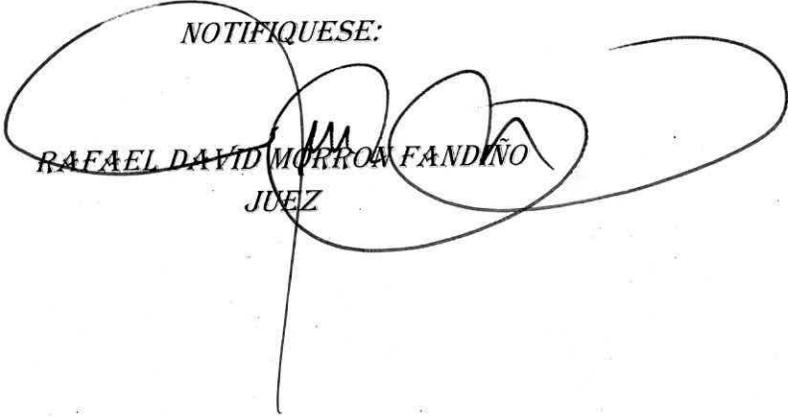
Habida cuenta que, el demandante no ha demostrado que haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º del auto admisorio de la demanda; y, que la Secretaría no haya incluido el emplazamiento en la página WEB del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese a la Secretaría de este Juzgado incluya en la página WEB del Consejo Superior de la Judicatura el emplazamiento de los demandados.

SEGUNDO: Se ordena a la parte demandante demuestre dentro de los 30 días siguientes haber dado cumplimiento al numeral 5º del auto admisorio de la demanda, so pena se decrete el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO
JUEZ